

# 2024



↑4%

## TABLA DE HORAS EXTRA PARA 2024 Y OTRA INFORMACIÓN

**ASÓCIATE, ES GRATIS**

Síguenos Haz click



HORAS EXTRA POR CATEGORÍA	EXTRA SIN ANTIGÜEDAD	EXTRA CON 1 TRIENIO	EXTRA CON 1 QUINENIO
V.S. sin arma	9,41 €	9,62 €	9,77 €
V.S. con arma	10,64 €	10,86 €	11,01 €
V.S. Transporte - Conductor	13,30 €	13,53 €	13,69 €
V.S. Transporte	12,84 €	13,05 €	13,21 €
V.S. T. Explosivos Conductor	12,54 €	12,77 €	12,94 €
V.S. Transporte Explosivos	12,47 €	12,69 €	12,84 €
V.S. Explosivos	11,20 €	11,42 €	11,57 €
Escolta	10,62 €	10,62 €	10,98 €
Guarda Rural	10,81 €	10,81 €	11,17 €
Operador de Seguridad (CRA)	8,66 €	8,84 €	8,97 €
Contador Pagador	9,19 €	9,37 €	9,50 €

OTRA INFORMACIÓN	
Cómputo mensual de trabajo: 162 h (art. 52)	Jornada de trabajo: 1.782 h/año (art. 52)
Calcular el valor de la hora extra: ver art. 53	Máximo horas extra anuales: 80 h (E.T. 35.2)
Período de prueba de VS: 2 meses (art. 13)	Derecho a la desconexión digital (art. 57 bis)
Reconocimiento médico obligado (art. 25)	Descanso mín. entre jornadas: 13 h (art. 52.1)
Intercambio de turnos de trabajo, previa comunicación a la empresa con 24h (art. 52.1)	El turno nocturno es de 22h a 6h (art. 52.1)
EVENTOS: el valor de la hora de trabajo será mínimo 10,99€ para un V.S. y añadiremos plus de festivo y nocturnidad si corresponde.	Solicita tu cuadrante anual (art. 52.2)
Además, contemplará la liquidación según días trabajados, indemnización y vacaciones.	Registro horario jornada obligatorio (ET 34.9)
	Fuera de servicio, sin uniformidad (RSP)
	Las horas extra son voluntarias (art. 52)
	Vacaciones: 31 días naturales al año (art. 57)
	Pagas extra: marzo, julio, navidad (art. 45)

BAJA POR ACCIDENTE LABORAL	
Las empresas complementarían hasta el 100% de la tabla de retribuciones del Anexo, incluida la antigüedad, más la parte correspondiente al plus de peligrosidad, en su caso, sin que suponga merma del importe que pudiese corresponder en las pagas extraordinarias.	
BAJA POR ENFERMEDAD/ACCIDENTE NO LAB.	
Del día 1 al 3 (1 vez al año) [B.C.]	50%
Del día 4 al 20 (2 veces al año) [B.C.]	80%
Del día 21 al 40 [B.C.]	100%
Del día 41 al 60 [B.C.]	90%
De día 61 al 90 [Base Cotización]	80%

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES	
Incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, derivadas de accidentes sea o no laboral, excepto los producidos en competiciones deportivas oficiales de vehículo de motor.	
Importe	45.112,83 €
Fallecimiento (24x365)	
Importe	35.420,72 €

DÍA DE ASUNTOS PROPIOS AL AÑO	
Un día, sin cómputo de jornada y a elección del trabajador, salvo por las excepciones indicadas en el Art. 55 del Convenio Colectivo de S.P.	

**UNIENDO AL SECTOR PROFESIONAL**

**GRATUITA | ASINDICAL | APOLÍTICA**

Noticias | Empleo | Jurídico | Licitaciones

¿TE ASOCIAS?

[arsepri.com](http://arsepri.com)

**Asociación sin ánimo de lucro de Profesionales de la Seguridad Privada**

**Registrada con nº 618332**